

Secretaría de Gobernación. N^o 8807.

Motivos naturales para desear que el Guanacaste siga perteneciendo a Costa Rica (*)

Del Juez de 1^a Inst^a del Partd^o de Nicoya.
C. G. P. S.

Se transcribió al Gobierno en 29 del mismo Agosto
y se contestó en 1^o de Septe.

A ese Supm^o Gobn^o no se oculta el Trastorno y Anarquía en qe. se haya el Estado de Nicaragua: Que sus Departamentos de León y Granada se hostilisan: que el segd^o invadió al de Nicarag^a introduciendo tropas de sorpresa: Que apresaron allí las primeras autoridades Política y militar: Que á su arbitrio le subrogaron otras: que sacaron gentes y dineros p^a sostenerse en lucha contra el primero y aora se dice que los tropas de León han tomado la Villa de Managua en donde estaban las de Granada: y en fin que en aquel Estado no se observa constitución ni guardan leyes y de consiguiente solo rige la arbitreriedad y capricho.

Tompoco se le obscurese la inconformidad qe. le asiste con que este Partd^o halle agregado á este pacífico Estado y qe. procura su segregac^on. y qe. vuelva á su seno, sbre. qe. ya ha hecho algunas instancs. a ese Gobn^o y se me asegura que su Asamblea actual si hubiera logrado su instalación era uno de los asuntos de preferencia, que iba á tratar pr. qe. siertamente á ellos les interesa tanto su rever- sión, quanto á este Partd^o su absoluta separación: saven ellos su riqueza de ganados y caballos: que en él se hallan transportados intereses de los propietarios de la Villa de Nicarg^a y que hay caudales públicos prosedentes de Tabaco estos alicientes no es extraño precipiten su exaustes y miseria á qe. se halla reducido aquel Estado á procurar del modo que puedan su agregación ú ocupación y mucho más nesesitando numerario p^a sostener su guerra intestina y estando como están e ntotal desorganización: Ellos saben muy bien la poca ó ningn^a defensa que este Partd^o tiene qe. ella, en mi concepto sería suficiente si las cosas caminasen pr. el orden legal de qe. van tan desviados; en circuns- tancias tales es de temer qe. se quiera hacer en este Partd^o lo que los Gra- nadinós hicieron en el Departamt^o de Nicaragua y mas entendidos del lejano re- curso que tiene á esa capital: Es verdad que en el Cuartel de esta villa existen algunos pocos fuciles p^o estos aun suponiéndolos todos buenos, qe. no es así, pr. qe. su mayor parte son inútiles en la situación en que se hallan custo- diados pr. solo un sargento qe. esto ellos no lo ignoran se puede decir qe. son mejor en contra qe. en favor puesto qe. no hay dificultad de que puedan

(*) Del Archivo Municipal en catalogación.

ser sorprendidos y tomados quando ellos quieran. Yo temo por el conocimiento qe. tengo de aquellas gentes, su desmoralización, desvío con que caminan de las leyes, pr. su exaustes y miseria en qe. se hallan, pr. la necesidad qe. tienen de numerario p^a sostener sus caprichos y pr. los auxilios qe. p^a esto les presenta este Partd^o y facilidad p^a su consecucn. qe. intenten invadirlo aun con sólo el objeto del pillaje, satisfechos qe. esto lo pueden ejecutar antes de qe. llegue á not^a de ese Gobno^o, He meditado no poco sobre las precauciones de seguridad qe. puedan tomarse capaces de infundirnos alguna confianza en la permanencia de ntr^a tranquilidad y que no causen gastos á el Estado; no seso de maquinare sobre tan interesante asunto pr. la trascendencia qe. tiene á él y no encuentro mas arbitro qe. el de que se hagan reunir á este poblado todos los hombres honrrados y de bien qe. se hallan y viven dispersos en sus haciendas y chacras interim en Nicaragua se organiza el Gobierno y qe. el de este Estado provea de algunas armas buenas y pertrechos y qe. estas se repartan y distribuian entre todos con las correspondientes disposiciones, no quedando en el Quartel más que las inútiles: Que los pueblos limítrofes como Bagaces, St^a Cruz y Nicoya estén prevenidos á auxiliar á este sin la menor demora quando sean llamados pr. la Autoridad qe. el Gobn^o disponga y qe. p^a excusar una sorpresa se establezca espionage en las Haciendas de las Bocas de la costa y montañas p^a que den parte á esta Villa en el momento qe. adviertan alguna novedad y qe. todo se haga con la reserva posible a par que prudente; en tales términos me parece qe. esta Villa tiene más seguridad qe. en la qe. se halla respecto á qe. lo qe. se debe temer en el atentado de una falange de ladrones qe. tanto abundan en aquel desgraciado Estado.

El Supremo Gobierno á quien se servirá U. elevar esta nota, con tales datos podrá acordar lo mejor y qe. mas convenga á los intereses del Estado; en la intelig^a qe. soy tan interesado como el qe. mas en la quietud, tranquilidad y buen orden y pr. lo mismo, con gusto me dedicaré á pesar de mis achaques en desempeñar lo que acuerde: que estoy persuadido que como spre. será lo mejor y más acertado: Podrá ser qe. no se llegue al caso que se teme; pero nunca están de más las precauciones especialmente con aquella clase de gentes, y si la Leonesa sale victoriosa es menos remota ntra. inquietud: yo lo que deseo es ntra. seguridad y la de todo el territorio de este Gobierno, con providencias prudentes y atinadas que no pongan en sobresalto á aquel Estado qe. espero con ansia las dicte el Supm^o Gobierno.

Dios. Unión. Libertad.

Villa del Guanacaste. Agosto 23 de 834.

Pedro Muñoz (rúbrica.)